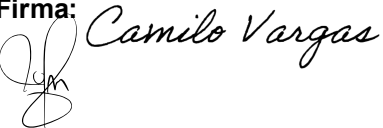


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - CONTROL INTERNO	LIDER DEL PROCESO
Nombre: Ibith Fernanda Cortés Ardila	Nombre: Damian Camilo Vargas Vargas Ruben Guillermo Junca Mejía	Nombre: Beatriz Helena Zamora González
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesional Especializado OAP (E)	Cargo: Asesor con Funciones de Control Interno Contratista OAP	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Nota: La Política se aprobó en el Acta No 01 de 2026 del Comité Institucional Coordinador de Control Interno.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	5
3. DECLARACIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	5
4. DEFINICIONES	6
5. ANÁLISIS DE CONTEXTO EXTERNO E INTERNO	9
6. PRINCIPIOS RECTORES DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES	10
7. NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES	11
8. GOBERNANZA Y MARCO DE RESPONSABILIDADES	11
9. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES	15
10. MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	16
11. DIVULGACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	16
12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS	16
13. COMPLEMENTARIEDAD	17
14. DISPOSICIÓN TRANSITORIA	17

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA adopta la gestión integral del riesgo como un componente esencial de su gobernanza y de la toma de decisiones, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en articulación con el Sistema Integrado de Gestión. En concordancia con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la entidad incorpora un enfoque estructurado, que permite anticipar situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misión, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y contribuir al logro de los objetivos definidos en el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional, en articulación con el Sistema Integrado de Gestión.

La gestión del riesgo se concibe como un proceso transversal que abarca la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos, incluyendo aquellos de gestión, fiscales, de seguridad de la información y de integridad pública (corrupción, conflictos de interés y LA/FT/FP), integrando tanto los riesgos estratégicos como los emergentes derivados del entorno externo. Este enfoque se integra desde la planeación estratégica hasta el sistema de control interno, fortaleciendo el análisis del apetito de riesgo, la efectividad de los controles y la mejora continua.

El IDPYBA reconoce la gestión del riesgo como una responsabilidad compartida bajo el esquema de líneas de defensa, orientada a fortalecer la continuidad de la operación, la protección de los recursos públicos, la transparencia y la generación de valor público. Asimismo, promueve una cultura organizacional basada en la anticipación, la ética y la autorregulación, contribuyendo al fortalecimiento del control interno, la toma de decisiones informadas y la confianza ciudadana.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos que orienten la gestión integral de los riesgos, de acuerdo con su naturaleza jurídica, misional, presupuestal, contractual, tecnológica y operativa, para contribuir en el cumplimiento de la misión institucional de protección y bienestar animal a través de la gobernanza, el fortalecimiento de la integridad institucional, la transparencia y la eficiencia en la administración de los recursos, así como la promoción de la cultura organizacional, el autocontrol y la mejora continua.

1.2. Objetivos Específicos

- Definir los lineamientos generales para la gestión integral del riesgo, en articulación con los instrumentos metodológicos y operativos que desarrollen su implementación.
- Articular la gestión de riesgos de integridad pública con el SIGRIP, el MIPG, el Sistema de Control Interno y los instrumentos de transparencia, ética pública, conflictos de interés y cumplimiento normativo aplicables.
- Definir roles, responsabilidades y niveles de autoridad para la gestión del riesgo, en el marco del esquema de líneas de defensa, asegurando la corresponsabilidad en todos los niveles de la entidad.
- Establecer los lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de controles, orientados a prevenir, mitigar o transferir los riesgos identificados, con base en el análisis de riesgo inherente y residual.
- Fortalecer los procesos de información y comunicación de los riesgos institucionales, garantizando su adecuada gestión, seguimiento y toma de decisiones informadas.
- Promover una cultura organizacional basada en la gestión proactiva del riesgo, la ética pública y el cumplimiento normativo, que fortalezca el control y uso eficiente de los recursos públicos mediante la gestión efectiva de los riesgos para el cumplimiento de la misionalidad.
- Precisar la aplicabilidad y proporcionalidad de las tipologías de riesgo que debe gestionar el IDPYBA, conforme a su naturaleza institucional, competencias, procesos y nivel real de exposición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

2. ALCANCE

La Política de Gestión Integral del Riesgo aplica a todas las áreas, niveles jerárquicos, procesos, programas, proyectos, servicios, actividades y sedes del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, así como a los servidores públicos, contratistas, proveedores, grupos de interés, grupos de valor y demás actores que participen en el desarrollo de la gestión institucional en el marco de su misionalidad.

El alcance comprende la gestión de todas las tipologías de riesgo institucional, que resulten aplicables al IDPYBA, de acuerdo con su naturaleza jurídica, misional, presupuestal, contractual, tecnológica y operativa, así como con su nivel real de exposición. En este marco, se gestionarán los riesgos de gestión, fiscales, de seguridad de la información y de integridad pública (corrupción, soborno, fraude, conflicto de interés y lavado de activos y financiación del terrorismo – LA/FT/FP).

La entidad adopta como marco de referencia la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - Versión 7 del DAFP (2025), los lineamientos de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, así como los estándares internacionales ISO 31000:2018 e ISO 37001:2025, en lo que resulte aplicable a la naturaleza y nivel de exposición del Instituto.

La gestión de cada tipología de riesgo se desarrollará conforme al contexto institucional, criterios metodológicos diferenciados y contará con instrumentos técnicos específicos que aseguren su adecuada administración, en armonía con el marco normativo vigente y con los lineamientos institucionales adoptados por el Instituto.

3. DECLARACIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal adopta la gestión integral del riesgo como un instrumento estratégico para la dirección, el control institucional y la toma de decisiones, orientado a contribuir al cumplimiento de su misión, fortalecer la continuidad de la operación y generar valor público, conforma a los principios de legalidad, transparencia, moralidad, responsabilidad administrativa y proporcionalidad.

La gestión de los riesgos se realizará de acuerdo con la aplicabilidad de cada tipología, el nivel de exposición institucional y las competencias asignadas al Instituto dentro de la estructura del Distrito Capital.

La entidad implementa un enfoque sistemático, estructurado y transversal para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos asociados a todos sus procesos, incluyendo riesgos de gestión, fiscales, de seguridad de la información y de integridad pública, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos, dependencias, servidores públicos y contratistas, e integra la gestión del riesgo como un componente del Sistema de Control Interno y del Sistema Integrado de Gestión, articulando el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP. Asimismo, el IDPYBA implementa Indicadores Clave de Riesgo como herramienta de monitoreo preventivo y alerta temprana, en coherencia con los indicadores de gestión institucional.

Los líderes de proceso son responsables de gestionar los riesgos bajo su ámbito, mediante su identificación, análisis y valoración, así como la definición e implementación de controles y acciones de tratamiento, garantizando su seguimiento y mejora continua, conforme al esquema de líneas de defensa. Con ello, el IDPYBA fortalece la toma de decisiones informadas, la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión institucional.

4. DEFINICIONES

- **Activo de información:** información, sistema, base de datos, documento, infraestructura tecnológica, servicio digital o recurso asociado que tiene valor para la entidad y requiere protección frente a amenazas o vulnerabilidades.
- **Amenaza:** evento, condición o agente con capacidad potencial de causar daño, afectar un proceso o comprometer un activo de información.
- **Apetito del riesgo:** El apetito de riesgo se entiende como el nivel de riesgo que el IDPYBA está dispuesto a aceptar para el logro de sus objetivos, considerando el marco legal aplicable. Este apetito podrá ser diferenciado según las distintas tipologías de riesgo que gestione la entidad y podrá definirse a través de criterios cualitativos, cuantitativos o una combinación de ambos, según corresponda.
- **Capacidad del riesgo:** la capacidad del riesgo se define como el nivel máximo de riesgo que el IDPYBA puede soportar, a partir del cual se considera que el logro de la misión, la visión y los objetivos institucionales se vería comprometido. Este concepto está asociado a la disponibilidad de recursos, la capacidad operativa, la sostenibilidad institucional y la protección de la reputación del Instituto.
- **Causa raíz:** factor principal que origina o puede originar la materialización de un riesgo y sobre el cual deben diseñarse controles o acciones de tratamiento.
- **Conflicto de interés:** Se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. El interés del servidor público se presenta cuando debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

derecho. (Tomado de Anexo 2: Glosario Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7).

- **Control:** medida, actividad o mecanismo diseñado para prevenir, detectar o corregir eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales o de proceso.
- **Corrupción:** posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Gestión integral de riesgos:** es el conjunto de capacidades, prácticas y elementos culturales de una organización que, integrados a la definición de la estrategia y al seguimiento del desempeño, permiten identificar, analizar, tratar y monitorear los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales, con el fin de crear, preservar y materializar valor público, fortalecer la toma de decisiones y asegurar una operación eficiente, íntegra y orientada a resultados.
- **Indicador Clave de Riesgo –KRI:** métrica utilizada para monitorear señales de alerta, cambios en la exposición al riesgo o posibles desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales o de proceso.
- **Incidente de seguridad:** evento que compromete la seguridad de la información.
- **Impacto:** consecuencia que podría generar la materialización de un riesgo sobre los objetivos, recursos, operación, reputación, información o cumplimiento institucional.
- **Líneas de defensa:** esquema de responsabilidades para la gestión, monitoreo y evaluación del riesgo, integrado por la línea estratégica, la primera línea, la segunda línea y la tercera línea de defensa, conforme al MIPG y al Sistema de Control Interno.
- **Mapa de riesgos:** instrumento que consolida la identificación, análisis, valoración, controles, tratamiento, seguimiento y responsables de los riesgos institucionales o de proceso.
- **Materialización del riesgo:** ocurrencia efectiva de un evento de riesgo previamente identificado o de una situación que afecta el cumplimiento de objetivos, controles, procesos, recursos o activos institucionales.
- **Política de seguridad digital:** lineamiento institucional orientado a proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, así como los activos de información y servicios digitales de la entidad, conforme al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y demás lineamientos aplicables.
- **Probabilidad:** posibilidad de ocurrencia de un riesgo, determinada según los criterios metodológicos adoptados por la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

- **Riesgo:** es el efecto que pueden tener los eventos potenciales sobre el cumplimiento de los objetivos de una entidad, como consecuencia de deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgos Fiscales:** posibilidad de que, por acción u omisión, se genere un efecto dañoso sobre los recursos públicos, los bienes o los intereses patrimoniales del Estado a cargo de la entidad.
- **Riesgos de Gestión:** son los riesgos que puedan afectar tanto el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, contenidos en el mapa de procesos de la entidad.
- **Riesgo Inherente:** es el nivel riesgo que permanece después de aplicar controles, medidas de tratamiento o acciones de mitigación
- **Riesgos de LA/FT/FP:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una persona natural o jurídica, al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Riesgos para la Integridad Pública:** toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas. (Tomado de Anexo 2: Glosario Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7).
- **Riesgo Residual:** es el nivel de peligro o amenaza que persiste en una actividad o proceso después de haber implementado los controles o medidas de mitigación.
- **Riesgo de Seguridad de la Información:** posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (Tomado de Anexo 2: Glosario Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7)
- **Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP:** esquema que define la interrelación e interacción de diferentes elementos para asegurar una gestión integral de los riesgos que afectan la integridad pública. (Tomado de Anexo 2: Glosario Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

- **Tolerancia al riesgo:** la tolerancia al riesgo corresponde al nivel máximo de desviación admisible frente al apetito de riesgo definido por la entidad. Este concepto permite establecer márgenes aceptables de variación en el comportamiento de los riesgos, sin comprometer el logro de los objetivos institucionales.
- **Tratamiento del riesgo:** decisión o conjunto de acciones orientadas a modificar el nivel de riesgo, mediante opciones como evitar, reducir, compartir, transferir o asumir el riesgo, según corresponda.
- **Vulnerabilidad:** debilidad o condición que puede ser explotada por una amenaza y aumentar la exposición de la entidad frente a un riesgo.

5. ANÁLISIS DE CONTEXTO EXTERNO E INTERNO

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal desarrolla su gestión en un entorno dinámico que incide directamente en el cumplimiento de su misión, la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos estratégicos. En este marco, el análisis del contexto interno y externo constituye un insumo fundamental para la gestión integral del riesgo, en la medida en que permite identificar factores que pueden generar riesgos u oportunidades para la entidad, conforme a los lineamientos de la Guía de Gestión del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El detalle del contexto estratégico, incluyendo factores internos y externos, se encuentra definido en el Plan Estratégico Institucional 2024–2027 del IDPYBA, el cual establece la base para la identificación y análisis de riesgos, en coherencia con el direccionamiento estratégico y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Ante cambios relevantes del contexto interno y externo se deberá revisar los mapas de riesgos, controles, indicadores clave de riesgo e instrumentos metodológicos u operativos aplicables. La Política de Gestión Integral de Riesgos será actualizada cuando dichos cambios afecten su alcance, principios, responsabilidades, niveles de aceptación o lineamientos generales, conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normativa vigente.

5.1. Contexto Externo

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA desarrolla su gestión en un contexto caracterizado por problemáticas estructurales asociadas al maltrato, abandono, crueldad, tenencia irresponsable y desatención de los animales en el Distrito Capital, las cuales generan impactos negativos en el bienestar animal, la salud pública, la convivencia ciudadana y la sostenibilidad ambiental. Estas situaciones responden a factores culturales, sociales,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

económicos e institucionales, tales como la insuficiente cultura ciudadana en materia de protección y bienestar animal, vacíos normativos, reproducción descontrolada, uso inadecuado del espacio público y limitaciones en la capacidad de atención, prevención y control.

La Política de Gestión del Riesgo se constituye en una herramienta fundamental para anticipar, identificar, analizar, evaluar y tratar los factores de riesgos fuera del control del IDPYBA, que inciden en la gestión institucional, garantizando la continuidad de la operación, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la transparencia, la integridad y la adecuada toma de decisiones.

5.2. Contexto Interno

El Instituto se creó por medio del Decreto 546 del 2016, compilado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, se definió el objeto del Instituto que consiste en la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna doméstica que habita en el Distrito.

En consecuencia, la Política de Administración del Riesgo del IDPYBA orienta la gestión proactiva de los riesgos en todos los procesos y niveles de la entidad, promueve una cultura organizacional basada en la prevención y la mejora continua, y contribuye a la generación de valor público, al fortalecimiento de la confianza ciudadana y al cumplimiento efectivo de la misión institucional de protección y bienestar animal en las localidades de la ciudad de Bogotá.

6. PRINCIPIOS RECTORES DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES

- **Integración:** incorporar la gestión del riesgo en todas las actividades y procesos, articulada con las dimensiones del MIPG.
- **Enfoque Integral preventivo y proactivo:** articular riesgos de gestión, fiscales, integridad pública (SIGRIP) y seguridad de la información.
- **Tolerancia cero frente a riesgos de integridad pública:** promover una cultura basada en el autocontrol y la ética pública.
- **Asignación de recursos:** promover la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la gestión del riesgo, de acuerdo con el nivel de exposición y las capacidades institucionales.
- **Transparencia y debida diligencia:** obligación permanente de actuar con rigor técnico y responsabilidad.
- **Mejora continua:** evaluar periódicamente la madurez de la gestión del riesgo y promover acciones basadas en evidencia, seguimiento y resultados.
- **Proporcionalidad:** gestionar las tipologías de riesgo de acuerdo con la naturaleza, competencias, procesos, recursos y nivel real de exposición del Instituto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

7. NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES

Con el fin de fortalecer la toma de decisiones y la gestión integral de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se establece el marco de referencia sobre el apetito, la tolerancia y la capacidad del riesgo, como elementos fundamentales de la gestión del riesgo, los cuales definen el nivel de aceptación.

La definición de estos conceptos partirá del análisis de la misión, visión, objetivos estratégicos y estrategias institucionales, dado que la comprensión de la plataforma estratégica permite identificar el tipo y nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir para el cumplimiento de su misionalidad. Así mismo, se considerará la relación entre riesgo y desempeño institucional, entendiendo que los resultados de la gestión aportan información relevante para identificar tendencias y factores que inciden en el perfil de riesgo del Instituto.

El Instituto define los niveles de aceptación del riesgo como el marco de referencia para la toma de decisiones frente a la exposición institucional.

- Riesgo de Gestión, Seguridad de la Información y Fiscales:** la entidad establece un apetito al riesgo moderado. Únicamente se aceptarán riesgos ubicados en zona media o baja de exposición residual, siempre que se encuentren controlados.
La tolerancia se establece hasta el nivel moderado. Cuando un riesgo residual se ubique en zona "Alta", se activará un seguimiento reforzado mediante Indicadores Clave de Riesgo.
Los riesgos en niveles "Extremos" se consideran fuera del apetito institucional y requieren rediseño inmediato de controles.
- Riesgo de Integridad Pública:** para los riesgos asociados a la integridad pública (corrupción y LA/FT/FP), el IDPYBA adopta un estándar de no aceptación frente a conductas deliberadas, no reportadas o no gestionadas que comprometan la integridad pública, tales como corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés gestionados inadecuadamente y riesgos asociados a LA/FT/FP cuando resulten aplicables. La identificación de eventos, señales o situaciones asociadas a esta tipología deberá activar medidas preventivas, monitoreo estricto, análisis oportuno, tratamiento inmediato y escalamiento conforme a los procedimientos aplicables.

8. GOBERNANZA Y MARCO DE RESPONSABILIDADES

Se adopta el esquema de tres líneas de defensa para asegurar la segregación de funciones y la autonomía de la función de cumplimiento. Toda persona vinculada al Instituto debe participar activamente aportando su conocimiento y criterio técnico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

8.1. Línea Estratégica.

Promueve una cultura organizacional orientada al control. Es responsable de la toma de decisiones basadas en riesgos, la aprobación de la Política Integral para la Gestión del Riesgo, la definición del apetito al riesgo, la asignación de recursos y el análisis de riesgos críticos.

8.1.1. Comité Coordinador de Control Interno

El Comité Coordinador de Control Interno del IDPYBA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, actúa como instancia asesora y de decisión en materia de gestión del riesgo. En este marco, tiene la responsabilidad de evaluar y hacer seguimiento a la política de gestión del riesgo y al apetito de riesgo institucional, garantizando su coherencia con los objetivos estratégicos.

En desarrollo de sus funciones, el Comité evalúa el estado del Sistema de Control Interno y aprueba sus actualizaciones y acciones de fortalecimiento; revisa y aprueba el Plan Anual de Auditoría con base en el análisis de riesgos, asegurando la cobertura de los procesos críticos; realiza seguimiento a las recomendaciones derivadas de auditoría interna; y actúa como instancia para la resolución de conflictos relacionados con la independencia y ejecución de la auditoría.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno conocerá y revisará la Política de Gestión Integral de Riesgos, los resultados de seguimiento y evaluación del sistema, y las recomendaciones derivadas de auditorías o evaluaciones independientes. En el marco de sus competencias, formulará recomendaciones para fortalecer la gestión del riesgo, la efectividad de los controles y el Sistema de Control Interno, sin asumir funciones operativas propias de la primera o segunda línea de defensa.

Adicionalmente, somete a aprobación del representante legal la Política de Gestión Integral de Riesgos y realiza seguimiento a su implementación, con énfasis en la prevención y detección de riesgos asociados a la integridad pública. Asimismo, verifica la adecuada implementación del esquema de líneas de defensa, asegurando que todos los niveles de la entidad participen de manera articulada en la gestión integral del riesgo.

8.1.2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDPYBA, en el marco del Decreto 1499 de 2017, es la instancia responsable de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), asegurando la articulación de la gestión del riesgo con el direccionamiento estratégico y el desempeño institucional.

En este sentido, el Comité realiza seguimiento a su implementación, promoviendo su actualización periódica conforme a los lineamientos del DAFP. Asimismo, articula los recursos, metodologías y estrategias institucionales para garantizar la integración de la gestión del riesgo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

en la planeación estratégica, incluyendo el análisis del riesgo en la definición de objetivos, metas y niveles de riesgo aceptados.

De igual manera, lidera acciones de autodiagnóstico y evaluación del desempeño institucional, estableciendo mecanismos de monitoreo de los resultados de la gestión del riesgo. Con base en esta información, el Comité orienta la toma de decisiones estratégicas y la definición de acciones de mejora, contribuyendo al fortalecimiento continuo del control interno, la implementación del MIPG, la gestión institucional y la generación de valor público.

8.2. Primera Línea de Defensa.

La Primera Línea de Defensa está conformada por los líderes de proceso y sus equipos de trabajo, quienes asumen la responsabilidad sobre la gestión de los riesgos en el desarrollo de sus actividades. Su rol es integrar la gestión del riesgo en la operación diaria, mediante la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La primera línea es responsable de identificar, evaluar, controlar y reportar sus riesgos, diseñar y ejecutar controles, reportar materializaciones, definir e implementar indicadores claves de riesgo, y gestionar oportunidades.

La Primera Línea de Defensa también debe actualizar de manera permanente los riesgos y controles de los procesos y proyectos a su cargo, definir indicadores clave de riesgo para su seguimiento y gestionar oportunidades de mejora. Igualmente, es responsable de realizar el monitoreo continuo, reportar oportunamente la materialización de riesgos y comunicar esta información a la Segunda Línea de Defensa.

Los equipos de trabajo, servidores públicos y contratistas deberán aplicar los controles definidos, aportar información y evidencias para el seguimiento, reportar situaciones de riesgo, informar posibles conflictos de interés y contribuir al fortalecimiento de la cultura de autocontrol, integridad y transparencia.

Finalmente, los líderes de proceso deben asegurar la socialización de los riesgos y medidas de tratamiento al interior de sus equipos, así como la correcta implementación y seguimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), contribuyendo al fortalecimiento del control interno y a una gestión institucional transparente, preventiva y orientada a resultados.

8.3. Segunda Línea de Defensa.

La Oficina de Planeación cumple el rol de Segunda Línea de Defensa para los riesgos de gestión, fiscales y de integridad pública, mientras que el responsable de Seguridad de la Información de la Subdirección de Gestión Corporativa cumple el rol de Segunda Línea de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

Defensa para los riesgos de seguridad de la información, conforme al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y los instrumentos institucionales aplicables.

La Segunda Línea de Defensa es responsable de la orientación, acompañamiento técnico y seguimiento a la gestión del riesgo desarrollada por la Primera Línea de Defensa. Su actuación es independiente de la operación y no sustituye la responsabilidad de los líderes de proceso, ni ejerce funciones de auditoría, sino que asegura la correcta aplicación metodológica y la consistencia en la gestión de los riesgos institucionales.

En este marco, la Segunda Línea de Defensa es responsable de diseñar, actualizar y difundir la metodología institucional de gestión del riesgo, así como de capacitar y asesorar a los líderes de proceso en su aplicación, asegurando la adecuada identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos. De igual manera, orienta el análisis del contexto interno y externo, apoya la estructuración de controles y verifica que estos sean coherentes con los riesgos identificados y con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Asimismo, esta línea consolida el mapa de riesgos institucional a partir de la información reportada por los procesos, evalúa la calidad y coherencia de los mapas de riesgos y realiza el monitoreo continuo de los riesgos críticos, incluyendo la identificación de cambios en el entorno y nuevas amenazas. También acompaña la implementación de herramientas para la gestión de riesgos, en especial aquellos asociados a la seguridad digital, y orienta la definición, consolidación y seguimiento metodológico de los Indicadores Clave de Riesgo, sin sustituir la responsabilidad de los líderes de proceso sobre su medición, análisis y gestión.

En el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP, la Segunda Línea de Defensa, lidera su implementación técnica, realiza el seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evalúa su funcionamiento con base en los resultados del monitoreo y los indicadores definidos. Esta evaluación permite analizar el nivel de madurez de la gestión del riesgo en la entidad y generar informes técnicos que apoyan la toma de decisiones, el fortalecimiento del control interno y la mejora continua del sistema.

8.4. Tercer Línea de Defensa.

En el IDPYBA es ejercida por el Asesor con funciones de Control Interno y su equipo, quienes proporcionan aseguramiento independiente y objetivo sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y de la gestión integral del riesgo. Su rol se desarrolla con un enfoque basado en riesgos y orientado a evaluar la eficacia de los controles implementados por la Primera y Segunda Línea de Defensa, sin intervenir en la operación ni asumir responsabilidades de gestión.

En este marco, la Oficina de Control Interno evalúa la efectividad de los controles y la gestión del riesgo institucional, generando información confiable para la alta dirección sobre el estado del sistema, así como sobre cambios en la valoración de los riesgos. A su vez, formula

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

recomendaciones orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión, contribuyendo al fortalecimiento del control interno y a la toma de decisiones informadas.

Asimismo, esta línea define y ejecuta el Plan Anual de Auditoría con enfoque basado en riesgos, realiza seguimiento a los riesgos institucionales de acuerdo con dicho plan y comunica oportunamente sus resultados a la alta dirección y al Comité Coordinador de Control Interno. También efectúa seguimiento a la implementación de la política de gestión del riesgo y, en caso de identificar la materialización de riesgos, especialmente de corrupción, informa las situaciones detectadas para la adopción de las acciones correspondientes y, cuando aplique, la remisión a los entes de control.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno brinda asesoría independiente en materia metodológica para la gestión del riesgo, en coordinación con la Segunda Línea de Defensa, y realiza auditorías al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP, con el fin de evaluar su funcionamiento y proponer acciones de mejora. De esta manera, la Tercera Línea de Defensa contribuye al aseguramiento de la efectividad del sistema, la transparencia institucional y la mejora continua de la gestión del riesgo en el IDPYBA.

9. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES

El tratamiento de los riesgos en el IDPYBA se definirá con base en el nivel de riesgo resultante de su ubicación final en la matriz de riesgos, una vez realizado el análisis del riesgo inherente y la aplicación de los controles existentes. Este tratamiento tiene como propósito modificar el nivel de exposición al riesgo de manera coherente con el apetito, la tolerancia y la capacidad del riesgo definidos para cada tipo de riesgo, garantizando la protección de los objetivos institucionales y el uso adecuado de los recursos públicos.

El IDPYBA adoptará las siguientes opciones de tratamiento del riesgo, las cuales podrán aplicarse de manera individual o combinada, según la naturaleza del riesgo y su nivel de severidad:

- **Evitar el riesgo:** consiste en adoptar decisiones y medidas orientadas a eliminar la actividad, proceso o condición que origina el riesgo, con el fin de prevenir su materialización. Esta opción será prioritaria frente a riesgos con niveles de exposición extremos o con consecuencias graves para la entidad.
- **Reducir el riesgo:** comprende la implementación o fortalecimiento de controles orientados a disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo (controles preventivos) o a reducir su impacto en caso de materializarse (controles detectivos o correctivos). Esta opción será la más utilizada en la gestión institucional del riesgo. Si supera la probabilidad en nivel alto o muy alto y su impacto es mayor o catastrófica, es obligatorio formular indicadores clave de riesgo.
- **Compartir o transferir el riesgo:** implica reducir los efectos del riesgo mediante el traspaso parcial de las consecuencias a terceros, por ejemplo a través de pólizas de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

seguro, contratos o acuerdos formales. Esta opción no aplica para los riesgos de integridad pública.

- **Asumir el riesgo:** corresponde a la decisión consciente de no adoptar medidas adicionales que modifiquen la probabilidad o el impacto del riesgo, cuando su nivel residual se encuentra en una probabilidad muy baja o baja e impacto leve. Esta opción no aplica para los riesgos de integridad pública.

10. MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

La materialización de un riesgo corresponde a la ocurrencia efectiva de un evento identificado que impacta los objetivos institucionales y exige la adopción de acciones inmediatas por parte del IDPYBA. Ante esta situación, el líder del proceso, con el apoyo de su equipo, es responsable de realizar el análisis de causa raíz, con el fin de identificar fallas en los controles y determinar los factores que originaron el evento.

Con base en este análisis, el proceso debe reportar formalmente la materialización a la Segunda Línea de Defensa. Posteriormente, se deberá actualizar el mapa de riesgos, ajustando la valoración del riesgo, los controles existentes y, de ser necesario, incorporando nuevos controles o acciones de tratamiento.

Como parte de la respuesta técnica, el proceso podrá definir o fortalecer Indicadores Clave de Riesgo que permitan mejorar el monitoreo y prevenir la recurrencia del evento. Adicionalmente, cuando se requiera, se deberán formular e implementar acciones de mejora, las cuales deben quedar debidamente documentadas e incorporadas en el Plan de Mejoramiento Institucional, conforme a los lineamientos vigentes.

Finalmente, los resultados del análisis y las acciones definidas deberán ser presentados ante el Comité Coordinador de Control Interno, como instancia de seguimiento y toma de decisiones, garantizando la mejora continua de la gestión del riesgo y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

11. DIVULGACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

La Política deberá divulgarse periódicamente por la segunda línea de defensa a todas las partes interesadas, de manera clara, oportuna, participativa y transparente, con el fin de mejorar el Sistema de Control Interno y contribuir al logro de los objetivos institucionales, en concordancia con el MIPG.

Los líderes de proceso deben realizar autocontrol continuo y socializar los mapas de riesgos a sus equipos. Los informes sobre la implementación de la presente Política se presentarán ante la línea estratégica.

12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

La Política será objeto de revisión periódica al menos una vez al año, con el fin de verificar su pertinencia, coherencia y efectividad frente a los cambios en el contexto interno y externo de la entidad.

Dicha revisión considerará los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las actualizaciones normativas aplicables y la evolución del modelo de gestión institucional. Como resultado de este ejercicio, se realizarán los ajustes y actualizaciones que se requieran, con el propósito de asegurar la mejora continua de la gestión del riesgo y su alineación con los objetivos estratégicos del Instituto.

13.COMPLEMENTARIEDAD

Esta política se complementa con los manuales, guías, procedimientos y herramientas que desarrollan operativamente los lineamientos aquí establecidos para la gestión, identificación, valoración, tratamiento, materialización y seguimiento de riesgos, los cuales forman parte integral del sistema de control interno.

Para efectos de su implementación, la gestión integral de riesgos se desarrollará mediante instrumentos diferenciados:

- La Política de Gestión Integral de Riesgos, como documento marco institucional;
- El Procedimiento en el cual se definirán las actividades, responsables, tiempos, reportes, cargue de evidencias, actualización de mapas, monitoreo de controles, informes y gestión de materializaciones.
- La Guía o Manual Metodológico, en la cual se desarrollarán los criterios técnicos para la identificación, análisis, valoración, controles, riesgo residual, tratamiento y actualización de mapas de riesgos.

14.DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece como período de transición la vigencia 2026 para la actualización e implementación integral de los lineamientos de la Guía Versión 7 DAFP (2025).

De conformidad con el plazo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2.1.4.4.1.2 del Decreto 1122 de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, se dispone un período de hasta dos (2) años para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y sus componentes.

Adicionalmente, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 3 de la Resolución IDPYBA No. 548 de 2025, mediante la cual se define el período de transición para la actualización documental en el marco de la implementación de la actualización del mapa de procesos institucional, se reconoce la necesidad de armonizar progresivamente los instrumentos de gestión y control de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

En este sentido, la implementación de los lineamientos de gestión del riesgo, del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP y debida diligencia se desarrollará durante la vigencia 2026 y 2027, período en el cual se deberán adelantar las actividades de acompañamiento a los procesos para la identificación, valoración, establecimiento de controles, tratamiento y monitoreo de los riesgos institucionales, así como las acciones necesarias para la adopción e implementación del SIGRIP en el IDPYBA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Política para la gestión integral de riesgos		
	Código: PE04-PL01	Versión: 1.0	

CONTROL DE CAMBIOS

No. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 2026 del Comité Institucional Coordinador de Control Interno	22/06/2026	1.0	La Política se aprobó en el Acta No 01 de 2026 del Comité Institucional Coordinador de Control Interno. Adopción de documento nuevo. Ver trazabilidad del documento PE01-PL01 Política Administración de Riesgos.